



LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 515

TEGUCIGALPA: 11 DE JUNIO DE 1919

NUMERO 5.148

SUMARIO

Acuerdos emitidos del 15 al 24 de marzo de 1919

AVISOS:

GUERRA

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 15 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta extraordinaria en la Guarnición de Choluteca, del Capitán Adán Coello, con el sueldo mensual de (\$60.00) sesenta pesos. La erogación se hará por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca; imputándose a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 10.00

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departamento la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en el pago de los funerales del cabo Próspero Meza, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 0.50 diarios

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 0.50) cincuenta centavos diarios, por el tiempo que falta del presente año económico, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en el forraje de una bestia que acarrea el agua para servicio del Batallón de Veteranos Nº 1. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

Solicitando dos meses de licencia para separarse del empleo de Comandante de Armas del departamento de Gracias el Coronel don Felipe Cáliz, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Coronel Cáliz la licencia de que se ha hecho mérito; encargando dicho empleo mientras dure su ausencia, al Sr. Benigno Estrada, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra Secretario de la Comandancia de Armas de este departamento

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el Sr. Jesús Aguilar, actualmente Secretario de la Comandancia de Armas de este departamento, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Secretario de la Comandancia de Armas de este departamento, al Sr. Pedro Navas Z., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Amitir la renuncia interpuesta por el Sr. Jesús Aguilar, como profesor de Instrucción Cívica en la Escuela anexa al Regimiento de Artillería, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

Solicitando el Teniente de la 2ª Compañía del Batallón Igualdad Nº 2 de la guarnición de esta plaza, Miguel Pagoga, licencia indefinida para separarse de dicho cargo, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que se solicita.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

Encontrándose vacante el empleo de Subteniente en la 3ª Compañía del Batallón Igualdad Nº 2 de esta guarnición, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, como Subteniente en la 3ª Compañía del Batallón Igualdad Nº 2 de esta guarnición, del señor Jacinto Díaz, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite la renuncia de un grado militar
Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

Vista la solicitud presentada por el Profesor don Eusebio Fiallos V., en representación de don José María Tomé, vecino de la ciudad de Marcala, en el departamento de La Paz, pidiendo se admita a éste la renuncia del grado de Capitán del Ejército, en virtud de ser mayor de cuarenta años de edad, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que de acuerdo con el artículo 146 de la Constitución Política, es procedente resolver de conformidad la expresada solicitud, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia del grado de que se ha hecho mérito, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

Vista la solicitud presentada por el Prof don Eusebio Fiallos V., vecino de Comayagüela, en representación del Sr. Benito López, vecino del pueblo de Marcala, del departamento de La Paz, pidiendo se admita a éste la renuncia del grado de Capitán del Ejército, en virtud de ser mayor de cuarenta años de edad, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que de acuerdo con el Art. 146 de la Constitución Política es procedente resolver de conformidad la expresada solicitud, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia del grado de que se ha hecho mérito, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de varios oficiales y se nombran sustitutos

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Autorizar las bajas siguientes en la Plana Mayor y Guarnición de la Sección Militar del puerto de Amapala: del Jefe del Detall Mayor Casto I. Valladares, del Teniente Guardalmacén de Guerra, Federico Cruz; Teniente Ayudante de la Comandancia de Armas, Capitán Eduardo Paz M., y Subteniente de la 1ª Batería, Félix Castro; y

20—Nombrar en su lugar, al Mayor Félix Bertrand R., Mayor Tranquilino

Suazo, Subteniente Hipólito Santos, y Capitán José Pablo López, respectivamente. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

Solicitando un mes de licencia al Mayor José E. Martínez, para separarse del cargo de Jefe del Detall en el 1er. Regimiento de Artillería de la guarnición de esta plaza, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que se solicita.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

Siendo justas las causas en que se funda el Sr. don J. de Jesús Casco para poner su renuncia del cargo de Cirujano Militar de la guarnición de Danlí, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios prestados, y nombrar en su lugar al Sr. don Octavio Bennett con el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Capitán

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja en la Compañía de Infantería de la Guarnición de la Sección Militar de Danlí del Capitán Natividad Ulloa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración

de Rentas de Olancha, se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en los funerales del Capitán de Compañía de la guarnición de su mando, Trinidad Portillo, muerto en servicio activo. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Tenencia Administración de Tela, se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en la compostura de 20 fusiles que se encuentran en mal estado en el Almacén de Guerra, de aquella guarnición. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia.

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

Solicitando quince días de licencia, con goce íntegro de su paga para separarse del cargo de Capitán Comisionado en la Placa Mayor de la Comandancia de Armas de Comayagua, el Mayor Juan Angel Pagoaga, y encontrándose en las condiciones prescritas por el Art. 1.686 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que se solicita, imputándose el gasto a la Partida Única, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombran Músico Mayor de la Banda de los Supremos Poderes y Jefe de la Banda de Infantería

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

Para el mejor servicio de las Bandas de Músicas Militares de esta capital, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Sr. don Benigno Coello Músico Mayor de la Banda de los Supremos Poderes, en lugar de don Camilo Rivera, y en el puesto que deja vacante en la Banda de Infantería el señor Coello, se nombra interinamente al Sr. don Casto Fortín. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra, por la ley,

A Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Infantería de la guarnición de la Sección Militar de Danlí, del Oficial Dámaso Medina, en sustitución del Teniente Erasmo R. Chávez, que falleció. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza la baja de un Teniente y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja, en la Academia Militar de esta ciudad, del Teniente Napoleón Alcántara, nombrando para que lo sustituya al de igual grado Daniel Castellanos, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de Infantería de la guarnición de Juticalpa, del Capitán Vicente González, en sustitución del Mayor Trinidad Portillo, que falleció. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza la baja de Subteniente y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Subteniente de la Compañía de Ametralladoras de la guarnición de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Nacaome, Basilio García, nombrando para que lo sustituya al Subteniente José Lagos Molina, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Nómbrese Comandante del Primer Regimiento de Artillería de esta capital

Tegucigalpa, 18 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar al Mayor Miguel V. Garay Comandante del Primer Regimiento de Artillería de esta capital, en lugar del Teniente Coronel Amado Cuéllar, quien pasará a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza la baja de un Coronel y el alta de otro

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, del Coronel don Sebastián Raudales, quien desempeñaba las funciones de Comandante de San Juancito; autorizando el alta del Coronel José Pineda Nájera para que lo sustituya en aquel empleo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se nombra un Teniente de la Compañía de Ametralladoras anexa al Batallón Igualdad N° 2 y un Ayudante de dicho Batallón.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

Encontrándose vacantes los empleos de Teniente de la Compañía de Ametralladoras anexa al Batallón Igualdad N° 2 de la guarnición de esta plaza, y el de Ayudante del Batallón mencionado, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dichos cargos, al señor Carlos Cámbar y Capitán Salvador Portillo, respectivamente. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas del departamento de Olancho al señor General don Teófilo Cárcamo, en sustitución del de igual grado don Juan P. Aplicano que pasará a ocupar otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de ley. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza el alta de un Teniente Coronel

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas del departamento de Olancho, del Teniente Coronel Fernando Cárcamo, quien desempeñará funciones de Mayor de Plaza, en sustitución del Coronel Fernando Duarte Rivas que pasará a otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo de ley. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 103.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 103 00) ciento tres pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en la compra de los materiales siguientes, que se necesitan para la limpieza del armamento que se encuentra en el Almacén de Guerra:

25 Libras vaselina, a \$ 2.50 Lb	\$ 62.50
1 Galón petróleo	10.00
2 Galones aceite, a \$ 7.00 ctu.	14.00
1 Pieza manta.	16.50

Suma.....\$ 103.00

Este gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se manda pagar la suma de \$ 250.00

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que por la Tenencia-Administración de Aduana de Tela se haga efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, la cantidad de (\$ 250.00) trescientos cincuenta pesos, valor que invertirá en la compra de 80 onzas de sulfato de quinina, americano, a razón de cinco pesos onza, y 20 onzas de sulfato de Pelletier, a razón de diez pesos cada una, que necesita para el servicio de los enfermos de la guarnición de aquel puerto. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, de la Ley de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 637.50

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA.

Autorizar la cantidad de (\$ 637.50) seiscientos treinta y siete pesos cincuenta centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva a la señorita Elena Zepeda, valor de (255) doscientos cincuenta y cinco vestidos para tropa que ha confeccionado y entregado al Comandante de Armas de San Pedro Sula. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 14.00) catorce pesos, valor que la Caja Nacional hará efectiva al Dr. Enrique Vives Monjil, propietario de la Farmacia La Salud, valor de las medicinas que suministró dicha Farmacia, para servicio del Bata-

llón de Veteranos No 1 de la guarnición de esta plaza, durante el mes de octubre último. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1919.

Solicitando licencia por un mes, con goce íntegro de su paga, para separarse del cargo de Comandante de la 1ª Batallería del 2º Regimiento de la guarnición de Amapala, el Capitán Francisco Castillo, y encontrándose en las condiciones prescritas por el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que se solicita. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 200.00

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena data la cantidad de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor de cien libras de pólvora que el ex-Administrador de la Aduana de Puerto Cortés, Licenciado don Gregorio Reyes, entregó con fecha 29 de enero de 1911, al Comandante de Armas de dicho puerto, en cumplimiento de orden de la Secretaría de Guerra, fecha 10 del citado mes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1919.

Habiendo interpuesto su renuncia el Doctor Vicente Mejía Colindres, del cargo de Cirujano del 1er. Regimiento de Artillería y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar Cirujano del 1er. Regimiento de Artillería, al Doctor don Jenaro Muñoz Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se prorroga una licencia.

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1919.

Solicitando el señor José Fernández se le prorrogue por un mes más la licencia que con fecha quince de febrero le fué concedida para separarse del cargo de Comandante Local de Utiela, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la prórroga que se solicita.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1919.

Siendo justos los motivos en que el señor don Manuel de Adalid y Gamero funda la renuncia que ha interpuesto de Director de la Banda de los Supremos Poderes y de Director General de Bandas Militares, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al señor de Adalid y Gamero la renuncia de que se ha hecho mérito, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

2º—Encargar la Dirección de la Banda de los Supremos Poderes y la Dirección General de Bandas Militares, al Músico Mayor de la Primera don J. Benigno Coello, en calidad de empleo anexo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 22 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta interinamente, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Tela, del Teniente José López, con funciones de Comandante Local de Colorado. El nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de dos oficiales

Tegucigalpa, 22 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de La Ceiba, como Comisionados, de los Tenientes J. Manuel Maradiaga y Ramón Montoya Mejía, en sustitución de los del mismo grado, Julio Andino y Entimo Antúnez, quienes han interpuesto su renuncia. Los nombrados devengarán el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 36.00

Tegucigalpa, 22 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 36.00) treinta y seis pesos, que por la Administración de Rentas de La Esperanza se hará efectiva al Comandante de Intibucá, valor que invertirá en habilitar, por cuatro días a quince milicianos que vendrán a prestar servicios en la Guardia de Honor del señor Presidente de la República. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la erogación de \$ 825.00

Tegucigalpa, 22 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 825.00) ochocientos veinticinco pesos que por la Aduana de Puerto Cortés le será pagada a don Juan P. Castrillo, valor de 220 uniformes para soldado, con su correspondiente kepí, que ha confeccionado y entregado al Comandante de Armas de Santa Rosa de Copán. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo X, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 75.00

Tegucigalpa, 23 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invirtió en la compra de 25 libras de pólvora para las salvas de artillería el día 21 del corriente, con motivo de ser el aniversario del fallecimiento del ex-Presidente de la República, General Manuel Bonilla. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 46.00

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 46.00) cuarenta y seis pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invirtió en la compra de diez y seis piezas de música, para servicio de la Banda de Infantería. El gasto se imputará a Partida 2ª, Capítulo VI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 19.75

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 19.75) diez y nueve pesos setenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente, valor que invertirá en la compra de varios útiles de enseñanza para el servicio del Cuerpo de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00 mensuales

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, por los meses que faltan del presente año económico, la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, a contar del 21 del corriente, valor que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar de Yusecarán, y que invertirá en el pago de la enfermera militar de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 292.35

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$202.35) doscientos dos pesos treinta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas de Yusecarán se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invirtió en la compra de medicinas y útiles para el servicio de la Enfermería Militar de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

Solicitando el Capitan Antonio L. Cárcamo, un mes de licencia con goce íntegro de su paga, para separarse del cargo de Capitán de la 1ª Compañía del Batallón Igualdad Nº 2 de la guarnición de esta plaza, y encontrándose en las condiciones prescritas en el artículo 1.636 de la Ordenanza Militar, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

19—Conceder la licencia que se solicita; imputándose el gasto a la Partida Unica, Capítulo XVI, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente, y

20—Nombrar interinamente Capitán de la 1ª Compañía del Batallón Igualdad Nº 2, al señor Pablo Arriaga,

con el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas de la Sección Militar de La Ceiba, al Coronel don Rosendo López, en sustitución del General don Juan Pablo Urrutia, quien pasará a desempeñar otro puesto de la Administración Pública. El nombrado devengará el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se traslada un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Coronel don Joaquín Medina Planas actual Comandante de Armas del departamento de Comayagua, pasé a desempeñar iguales funciones a la Sección Militar de San Pedro Sula, devengando el sueldo que señala el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

Solicitando el Teniente José María Pineda, licencia indefinida, para separarse del cargo de Comandante de la 3ª Compañía del Batallón de Veteranos N.º 1, de la guarnición de esta plaza, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder la licencia que se solicita.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el Coronel Salvador Fiallos, del cargo de

Mayor de Plaza de la Sección Militar de La Paz, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—“Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, B. D. Guilbert, como apoderado de George Albert Stafford, ciudadano de los Estados Unidos, residente en Stamford, Connecticut, y con negocios en New York, en Thomas Street, N.º 22, en nombre de G. A. Stafford & Co, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que usa sus telas de algodón tejido en piezas. La marca consiste en la representación de una pica y una pala cruzadas, se usa sobre las mercaderías o sobre los empaques que las contienen, pegándola o imprimiéndola. Presento el certificado de registro hecho a favor de George Albert Stafford, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el día 28 de mayo de 1918, con el N.º 121.829, para Fábricas de Tejidos de Algodón en Piezas. Acompaño, además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representado se reserva sus derechos de propietario de la marca de fábrica especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes. El poder que acredita mi representación corre agregado al de la solicitud que en esta misma fecha presento para el registro y depósito de la marca «DRILOX.» Os pido lo razonéis así.—Tegucigalpa, febrero 11 de 1919.—B. D. Guilbert.”—Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley —Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

11

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el escrito que dice:—“Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, B. D. Guilbert, como apoderado de George Albert Stafford, ciudadano de los Estados Unidos, que tiene su domicilio en Stamford, y la ubicación de sus negocios en Thomas Street, N.º 22, ciudad de New York, en nombre de G. A. Stafford & Co, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que usa para sus tejidos y telas de algodón. Consiste la marca en la palabra “DRILPERRO” y se usa pegándola o imprimiéndola sobre las mercaderías o empaques. El poder que acredita mi representación corre agregado al de la solicitud que en esta misma fecha presento para el registro de la marca de fábrica “DRILOX,” y que os pido razonéis. Acompaño un certificado de registro hecho a favor de George Albert Stafford el 26 de diciembre de 1916, con el Núm. 114.659, para “Fábricas de Tejidos de Algodón en Pieza.” Fue extendido este certificado en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos. Presento, además, tres ejemplares de la marca de fábrica y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representado se reserva sus derechos de propietario de la marca de fábrica mencionada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito co

respondientes.—Tegucigalpa, febrero 11 de 1919.—B. D. Guilbert.”—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—“S. P. E.—Yo, B. D. Guilbert, como apoderado de George Albert Stafford, ciudadano de los Estados Unidos, domiciliado en Stamford y con negocios en Thomas Street, N.º 22, New York, en nombre de G. A. Stafford & Co, ante Vos, con el acatamiento debido, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que usa para sus «Fábricas de Tejidos de Algodón en Piezas.» La marca en referencia consiste en la palabra “DRILEFANTE.” Se usa sobre las telas y tejidos o imprimiéndola sobre los empaques que contienen a éstos. Presento el certificado de registro hecho a favor de George Albert Stafford, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos el día 26 de diciembre de 1916, con el N.º 114.660, para fábricas de algodón tejido en piezas. Acompaño tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representado se reserva sus derechos de propietario de la marca de fábrica especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes. El poder que acredita mi representación corre agregado al de la solicitud que en esta misma fecha presento y en el cual pido el registro y depósito de la marca “DRILOX.” Os ruego lo razonéis.—Tegucigalpa, febrero 11 de 1919.—B. D. Guilbert.”—Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice:—Supremo Poder Ejecutivo.—B. D. Guilbert, mayor de edad, casado, Cirujano-Dentista y residente en esta ciudad, como apoderado del señor George Albert Stafford, ciudadano de los Estados Unidos, residente en Stamford, que tiene negocios en 39 Ward Street, ciudad de New York, con el nombre de G. A. Stafford & Co, ante Vos, con el debido respeto, vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica que él usa en la fabricación y el comercio de ropas y tejidos. La marca consiste en la palabra “DRILOX,” y se aplica a las mercaderías o empaques, colocándola sobre ellos en caracteres grandes. Para los fines consiguientes acompaño el poder que acredita mi representación, el certificado de registro hecho a favor de George Albert Stafford el día 20 de octubre de 1914, número 100.440, para «Fábricas de Tejidos de Algodón.» Fue extendido este certificado en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos. Acompaño, además, tres ejemplares de la marca y el contrato de agencia. Os suplico declaréis que mi representado se reserva sus derechos de propietario de la marca de fábrica especificada y mandéis, previos los trámites de ley, que se haga el registro y depósito correspondientes.—Tegucigalpa, febrero 11 de 1919.—B. D. Guilbert.”—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de febrero de 1919.

11.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—Denuncio de una zona minera.—S. P. E.—Los suscritos, Alfredo Córdova, Calixto Godoy y Luis Stornaliolo, los dos primeros hondureños, mayores de edad, casados y de este vecindario, y el tercero de nacionalidad italiana, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en esta ciudad, siendo Córdova y Godoy militar y albañil, respectivamente, hablando por sí, muy respetuosamente, ante Vos vienen a exponer lo siguiente:—Que en jurisdicción de los pueblos de Gaimaca y Teupacenti, que corresponden a los departamentos de Tegucigalpa y El Paraíso, han encontrado una veta minera que, según ensayos o experimentos practicados, indican sus pedruzcos la existencia de los metales oro y plata, en el propio lugar denominado Quebrada de Piñuelas, teniendo por límites la zona minera: al Norte, montaña La Patastera; al Sur, caserío del Suyate; al Oriente, caserío de Guarumás; y al Poniente, propiedades de Pedro Armendia Godoy. El hallazgo de la veta lo fué hecho en cerro virgen, en donde no hay señales de haberse practicado trabajos serios de cateo por los manifestantes como han dicho, en unión de Pascual Fiallos, quien es mayor de edad, albañil, soltero y de este vecindario, teniendo todos el firme propósito, pues cuentan con los medios suficientes para ello, de explotar la mina que han designado con el nombre de «La América», y de consiguiente, solicitan ante Vos, Supremo Poder Ejecutivo, que, previos los trámites de ley, y con el objeto de la explotación indicada, se les mande extender a su favor título de la zona minera que denuncian, extensivo por 200 hectáreas, que partirán en su medida del punto Las Piñuelas hacia su alrededor. Hacen protesta de ser los primeros en haber descubierto la mina «La América», y ruegan, asimismo, que para el trámite de la presente denuncia se les admita como su apoderado a don Carlos A. Planas, Abogado, casado y de este vecindario.—Tegucigalpa, 22 de mayo de 1919.—Luis Stornaliolo, por sí, por Calixto Godoy y Pascual Fiallos, que ignoran firmar, Alfredo Córdova.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 23 de mayo se presentó a su Despacho el escrito que dice:—«Dominio útil.—S. P. E.—Yo, Rafael Alduvín L., mayor de edad, casado, Abogado y de esta ciudad, en mi carácter de apoderado sustituto de la sociedad Vaccaro Bros y Compañía, como lo compruebo con el testimonio de la escritura de poder otorgada por el señor don Carmelo D' Antoni el nueve del mes en curso, ante mí, en los del Notario don Juan Fianos Díaz, que se adjunta para que se razone y se devuelva, ante Vos, respetuosamente expongo:—Que de conformidad con el artículo 13 del acuerdo dictado por Vos el doce de marzo del corriente año, aprobado por Decreto Legislativo N° 117 de ese mismo año, la compañía que represento tiene derecho a que se le adjudique en dominio útil 250 hectáreas de terreno nacional libre por cada kilómetro de ferrocarril que construya de La Ceiba a Yoro, siendo de su cuenta la mensura de dichos lotes, los que podrán tener una extensión de 1.000 hectáreas. De conformidad con el derecho que la concesión a dicha compañía y cumpliendo instrucciones me presento pidiendo se adjudique en dominio útil a la sociedad Vaccaro Bros

Company un lote de terreno de mil hectáreas de extensión, ubicado en el departamento de Colón, con los siguientes linderos: por el Norte, con terrenos de Chacalapa, Cuyulapa y Quebrada de Arenas; por el Sur, con el río Aguán; por el Este, con Playa de La Laguna y río Churrasquera; y por el Oeste, con el río de Sonaguera. El terreno descrito es nacional libre y se encuentra ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera. Por lo expuesto, a Vos pido que, previas las informaciones del caso, adjudiquen a la compañía que represento el terreno descrito, declarando oportunamente que puede principiarse a cultivarlo; extendiéndole en su tiempo el título respectivo.—Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.—Rafael Alduvín L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 23 del mes en curso, se presentó a su Despacho la solicitud que dice:—«Dominio útil.—S. P. E.—Yo, Rafael Alduvín L., de generales conocidas y en mi carácter de representante de la sociedad «Vaccaro Bros y Compañía», según lo tengo acreditado con el documento respectivo, el cual pido que se razone en estas diligencias, ante Vos, con el debido respeto, manifiesto:—Que de conformidad con el artículo 13 del acuerdo dictado por Vos el 12 de marzo último, aprobado por Decreto Legislativo N° 117, que se refiere a la construcción de un ferrocarril entre las ciudades de La Ceiba y Yoro, la compañía que represento tiene derecho a que se le adjudiquen 250 hectáreas de terreno nacional libre, por cada kilómetro de ferrocarril que construya, siendo de su cuenta la mensura de dichos lotes, que podrán tener una extensión hasta de mil hectáreas. De conformidad con el artículo citado de la contrata mencionada y cumpliendo instrucciones de la compañía que represento, comparezco a denunciar, para que se le adjudique en dominio útil, un terreno nacional, libre, compuesto como de seis mil hectáreas de extensión, sito en jurisdicción municipal de Sonaguera, en el departamento de Colón, y que tiene los siguientes linderos: por el Norte, cerros de «Mico Blanco»; por el Sur, con terrenos de Pi es y Santa Inés; por el Este, con terrenos ejidales de Sonaguera; y por el Oeste, con la cordillera de Cerros Quemados. Os suplico que, previos los trámites de ley, os sirváis concederle el dominio útil de dicho terreno, declarando en su oportunidad que la compañía puede principiarse su cultivo.—Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.—Rafael Alduvín L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 26 de este mes se ha admitido la solicitud que dice:—«Dominio útil.—S. P. E.—Yo, Rafael Alduvín L., de generales conocidas y en mi carácter de representante de la sociedad Vaccaro Bros Co, según lo tengo acreditado con el documento respectivo el cual pido que se razone en estas diligencias, ante Vos, con el debido respeto, manifiesto:—Que de conformidad con el artículo 13 del acuerdo dictado por Vos el 12 de marzo último, aprobado por Decreto Legislativo N° 117, que se refiere a la construcción de un ferrocarril entre las ciudades de La Ceiba y Yoro, la compañía que represento tiene dere

cho a que se le adjudiquen 250 hectáreas de terreno nacional libre, por cada kilómetro de ferrocarril que construya, siendo de su cuenta la mensura de dichos lotes, los que podrán tener una extensión de 1.000 hectáreas. De conformidad con el artículo citado de la concesión y cumpliendo instrucciones de la compañía de referencia, me presento pidiendo que, previos los trámites correspondientes, se le adjudique un terreno nacional libre, sito en jurisdicción municipal de Sonaguera, departamento de Colón, que tiene como 700 hectáreas de extensión y linda: por el Norte, con terrenos de El Hnacaí e Ilanga; por el Sur, con el río Aguán; por el Este, con terrenos de Paras y Jigua; y por el Oeste, con terrenos de Chacalapa y Playas de La Laguna. Os suplico, que previos los trámites de ley, os sirváis concederle el dominio útil de dicho terreno, declarando en su oportunidad que puede dar principio a su cultivo.—Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.—Rafael Alduvín L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de mayo de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el cinco de noviembre del año recién pasado, ante el Notario Abogado Ezequiel Mazariegos, por la que Felipe T. Flores vendió a Antonio Abate, por el precio de ciento cincuenta pesos: a) La sexta parte de un terreno de siete y media manzanas de extensión, en el sitio llamado «Cerro Grande», de esta comprensión municipal, limitando así: al Norte, terreno de los Turcios; al Sur, terreno de los Banegas; al Oriente, propiedad de Brígida Acosta; y al Poniente, propiedades de Timoteo Espinoza; b) Una casa de teja, de siete varas de largo por seis de ancho, inclusive la cocina, en un solar de una manzana de extensión, poco más o menos, acotado con cerco de madera, cultivado con cafetos, y otros árboles frutales, limitado: al Norte, posesiones de Pío Turcios y de María de Abate; al Sur, propiedad de Guadalupe Raudales; al Oriente, propiedad de Eustaquio Turcios; y al Poniente, propiedad de Indalecio y Guadalupe Raudales. Estos bienes raíces se encuentran situados en la aldea del Cerro Grande, de esta jurisdicción. Y no habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 9 de mayo de 1919.

ALONSO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Juan Mejía C. presenta hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de una escritura otorgada en el Valle de «El Coyojar», de Gracias y doce de marzo último, ante el Juez de Paz, por la cual doña Rafaela Serrano v. de Hernández dona a su nieta Ramona López de Fuentes, una finquita como de tres manzanas de extensión, que estima en trescientos pesos, de la cual de cincuenta, cultivada de zacate, caña y hortaliza, con un trapiche de madera, sita en Chiniquin de Guarita, en terreno ejidal lindante Norte, propiedad Antonio Fuentes; Oriente, desecho tierra Ruperto Hernández; Sur, con el mismo Hernández; y Occidente, sucesión de Nicolás Serrano y desecho de Encarnación Serrano.—Por no haber antecedente inscrito, se hace saber, conforme el Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTEBO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Hipólito Cortés presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en Guarita el once de enero del año pasado, por el Juez de Paz de aquel lugar, por la que Manuel Sánchez vende a Octaviano López, por doscientos treinta y cinco pesos sesenta centavos, una finca, sita en el lugar llamado de «Las Trojitas», de Guarita, conteniendo una parte de cañal, monte y una casa de adobe cubierta de teja, de ocho varas longitud por seis latitud, con cocina de adobe cubierta de teja, de unas siete varas de longitud por seis latitud, cercada de cemento y zanjo, de tres manzanas de extensión, lindante: Norte, propiedad de Corporación Salguero, mediando una quebrada: Oriente, propiedad Asunción Sánchez, cerco por medio: Sur y Occidente, propiedad de Manuel Sánchez, mediando cerco. Otra escritura autorizada el veintitrés de febrero del citado año, ante el mismo Juez y lugar, por la que J. Braulio Serrano G., Manuel V. Serrano y Agueda Serrano de Núñez, venden a Octaviano López, por mil seiscientos pesos, los siguientes inmuebles: Una vega llamada de «Las Casas Viejas», como de dos manzanas de extensión, cercada de piedra y zanjo, sita en «El Coyolar», de aquella jurisdicción, lindante, Este, «Vega del Aguacate», Sur, tierras de Cleofas Vides y Josefa Serrano, hoy de Asunción Serrano e Inocente Hernández; Oriente, tierras de Felipa Gavarrate, hoy de J. Hernández; y Norte, «El Acholal», mediando por todos los rumbos el cerco de la misma: Una acción de cincuenta pesos, en la vega de «El Aguacate», sita en «El Coyolar» citado; lo descrito es de don don Braulio mencionado: Un terreno denominado «Las Meccatas», como de veinticinco manzanas de extensión, sinuoso para la agricultura, lindante: Este y Sur, terrenos ejidales de Guarita, hoy de Octaviano López: Oeste, terreno de Joaquín Kedezo, hoy del mismo López; y Norte, terreno de Josefa López, hoy de Inocente Hernández; y una acción de cincuenta pesos, en la vega de «El Aguacate», perteneciente a J. Braulio Serrano G., registrada bajo el N° 2.038, folios 67 y 38 del Tomo XIII, Registro de Propiedad, donde se encuentra descrita. El terreno y acción son de Manuel V. Serrano; y una acción de cincuenta pesos, en la misma vega de «El Aguacate», perteneciente a Agueda Serrano. No habiendo antecedente inscrito se hace saber al público, para los efectos del Art. 2.322 del Código Civil.—Gracias, 10 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTEBO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que en esta fecha, a las dos p. m., ha sido presentada, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el señor Juez de Paz de Erandique el veintidós de enero anterior, en que consta que Joaquín Cruz, de aquel vecindario, vende a don Maximiliano Torres un lote de terreno como de doce manzanas de extensión, cultivadas en parte de zacate y caña de azúcar, amuralladas de cemento y zanjo, en las cuales se encuentra una casa de seis varas de largo por cinco de ancho, formando un solo fondo; situado en el punto llamado «El Llaño», jurisdicción de Erandique; y lindante: al Norte, cerco de Miguel A. Morales; al Sur, el Río Grande; al Oriente, cerco de Agapito Romero y campo libre; y al Occidente, posesión de Pedro Cárcamo y sucesión de Benito Enamorado. La venta se verificó por la suma de trescientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone

en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 12 de mayo de 1919.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTEBO.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha señalado la audiencia del tres de julio próximo, a las tres p. m., para el remate del terreno «El Tablón», sito en jurisdicción de este departamento, a inmediaciones de las aldeas de Zanbrano y Támara. Este terreno fué denunciado por don Manuel E. Gálvez, quien cedió sus derechos a doña Tomasa viuda, de Verde; y linda: por el Norte, con terreno nacional y de la aldea de Amaratéca; al Sur, con terreno perteneciente a los mismos vecinos de Amaratéca; y al Poniente, con terreno de doña Tomasa viuda de Verde. Consta de trescientas cincuenta y ocho hectáreas, sesentidós áreas y noventa y cinco centiáreas, propias para la crianza de ganado, y está valorado en quinientos treinta y ocho pesos diez centavos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 4 de junio de 1919.

CORNELIO MONCADA R.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, como apoderado general de don Ernesto Lazarus, ha denunciado el terreno llamado «El Congo», ubicado en el valle del río Congo, en jurisdicción de «El Progreso»; terreno que, en su mayor parte, es propio para agricultura, mide, aproximadamente, setecientas hectáreas y limita: al Norte y al Oriente, con el terreno «Guaimitas», perteneciente a la Tela Rail Road Company; y al Sur y al Poniente, con montañas nacionales. El denunciado fué presentado ayer.—Yoro, 17 de mayo de 1919.

..6

SABINO TIÑOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día martes veintidós de julio próximo, a las 2 p. m. y en el local de esta Administración de Rentas, se venderá en pública subasta y se rematará en el mejor postor, el terreno «Santa Rosa», sito en el municipio de Peto, de este mismo departamento, compuesto de cuatrocientas hectáreas, propias para crianza de ganado y 49 hectáreas 16 áreas y 3 centiáreas para la agricultura, valorado en la suma de (\$ 825) ochocientos veinticinco pesos.—Se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, 22 de mayo de 1919.

..2

CONSTANTINO PAZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, para los fines de ley, al público hace saber: que con fecha veinticuatro de abril corriente presentó a esta Oficina de Hacienda don Alberto Crespo, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, una solicitud contraída a pedir se le vendá el dominio pleno de tres caballerías de terreno nacional, situado en este término municipal propio, en su mayor parte, para la agricultura y una pequeña para la ganadería. El expresado terreno tiene de límites: por el Norte, con el sitio de Ilanga, de propiedad del solicitante; por el Sur, con el Río de Aguán; por el Este, con el terreno de la Jigua, de United Fruit Company, mediando la quebrada del Guacal, aguas abajo hasta su desembocadura en el Río de Aguán; y por el Oeste, con Río de Ilanga y quebrada Juaniquilapa, hasta su desembocadura en el mismo Río de Aguán.—Trujillo, 1º de mayo de 1919.

..28

JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, pone en conocimiento del público, para los efectos de ley, que en esta fecha se ha presentado el Lic. José Oquell Hernández, en representación de don Ernesto Lazarus, solicitando comprar el dominio pleno de un lote de terreno nacional propio para la agricultura, de quinientas hectáreas de extensión, ubicado en jurisdicción municipal de Sonaguera; lindando: por el Norte, con terreno Santa Inés, de la Truxillo Railroad Co; por el Este y Sur, Río Aguán; y por el Oeste, terrenos nacionales.—Trujillo, 9 de mayo de 1919.

JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, para los efectos de ley, pone en conocimiento del público que el día de hoy se ha presentado a esta oficina el Lic. José Oquell Hernández, solicitando comprar el dominio pleno de dos lotes de terrenos nacionales, ubicado uno en jurisdicción municipal de Sonaguera, de quinientas hectáreas de extensión; limitado: por el Norte, con terreno Santa Inés, de la Truxillo Railroad Co; por el Este, Sur y Oeste, con el Río Aguán, y el otro lote está ubicado en esta comprensión municipal, consta de quinientas hectáreas y linda: por el Sur, con terreno Playa de la Laguna de la Truxillo Railroad Co; y por los lados Norte, Este y Oeste, con terrenos nacionales.—Trujillo, 9 de mayo de 1919.

..28

JUSTO NOLASCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha ocho de abril del corriente año, se presentó a esta oficina el Doctor don Camilo Girón, mayor de edad, casado, médico y cirujano y vecino de Santa Cruz de Yojoa, de este mismo departamento, denunciando como nacional baldío el terreno denominado «Sabana de la Coyotera», sito en jurisdicción del expresado círculo de Yojoa y constante de cincuenta hectáreas, más o menos, el cual es propio para la ganadería. Está limitado: al Norte, Este y Oeste, terrenos de Cejibita y montaña de Pinolapa, pertenecientes a los ejidos de Santa Cruz de Yojoa; y al Sur, terreno «Cabeza de Toro», propiedad de doña Marcelina de Girón.—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 9 de abril de 1919.

..24

VIDAL MEJÍA.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, para los fines de ley, pone en conocimiento del público: que con fecha veinticinco de los corrientes se ha presentado a esta oficina el Coronel don Faustino P. Cálix, solicitando comprar el dominio pleno de mil doscientas hectáreas, más o menos, de un terreno nacional situado en esta comprensión municipal y que linda: por el Norte, con terreno La Jigua; por el Sur, terreno Playa de la Laguna; por el Este, Río Aguán; y por el Oeste, terrenos de Ilanga y El Guacal.—Trujillo, 28 de abril de 1919.

..24

JUSTO NOLASCO.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N° 42